

 **UAP** | **UNIVERSIDAD
ALAS PERUANAS**
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS:

**“DERECHOS FUNDAMENTALES Y HACINAMIENTO EN
EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE
CHACHAPOYAS – 2019”**

PRESENTADO POR:

Bach. : YOLANDA MERCEDES OLASCOAGA ZAVALETA

ASESOR(A):

**ASESOR METODOLOGICO: JESSICA PILAR HERMOZA CALERO
ASESOR TEMATICO: PABLO FELIPE MIRANDA MIRANDA**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

CHACHAPOYAS – AMAZONAS – PERÚ

2019

Dedicatoria

El presente trabajo es dedicado a mis padres y a mi amado hijo, quienes han sido parte fundamental para lograr seguir adelante y alcanzar una nueva profesión en mi vida.

Agradecimiento

Le agradezco a Dios por ser siempre mi fortaleza y darme el entendimiento y conocimiento para lograr nuevos aprendizajes, asimismo agradezco a mis señores padres y a mi amado hijo por brindarme siempre su apoyo para lograr las metas propuestas.

ÍNDICE

Caratula	i
Dedicatoria	ii
	iii

Agradecimiento	iii
Índice	v
Índice de tabla	vii
Resumen	ix
Abstract	xi
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	4
1.1. Descripción de la realidad problemática	4
1.2. Delimitación de la investigación	5
1.2.1. Social	6
1.2.2. Espacial	6
1.2.3. Temporal	6
1.2.4. Conceptual	6
1.3. Formulación del problema	6
1.3.1. Problema general	6
1.3.2. Problemas específicos	7
1.4. Objetivos	7
1.4.1. Objetivo general	7
1.4.2. Objetivos específicos	7
1.5. Hipótesis y Variables	7
1.5.1. Hipótesis General	9
1.5.2. Hipótesis Específica	9
1.5.3. Definición Conceptual de la variables	9
1.5.4. Definición Operacional	9
1.6. Metodología de la Investigación	9
1.6.1 Tipo y nivel de la investigación	9
a. Tipo de investigación	9
b. Nivel de investigación	9
1.6.2. Método y Diseño de la Investigación	10
a. Método de investigación	10
b. Diseño de investigación	10
1.6.3. Población y muestra de la investigación	10
a. Población	11

b.	Muestra	11
1.6.4.	Técnica e instrumento de recolección de datos	11
a.	Técnica	12
b.	Instrumento	12
1.6.5.	Justificación, importancia y limitaciones de la instigación	13
a.	Justificación	13
b.	Importancia	13
c.	Limitaciones	13
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO		11
2.1.	Antecedentes del estudio de investigación	11
A.	Internacionales	11
B.	Nacionales	13
2.2.	Bases legales	16
2.3.	Bases teóricas	16
2.3.1.	Los derechos fundamentales	16
2.3.1.1.	Dimensiones	18
1.	La paz social	18
2.	Protección de los derechos	19
3.	Actos vulnerativos	19
2.3.2.	El hacinamiento penitenciario	20
2.3.2.1.	El hacinamiento penitenciario y sus dimensiones	22
1.	Sobre población penal	22
2.	Impacto del hacinamiento	23
a.	Alimentación en los centros carcelarios	24
b.	Agua, saneamiento y ventilación	24
c.	Servicios de salud	24
3.	Crecimiento de la violencia	25
4.	Lentitud en la administración de justicia	25
5.	El costo como efecto del encarcelamiento	26
2.4.	Definición de términos	27
CAPÍTULO III: PRESENTACIÓN, ANALISIS E INTERPRETACIÓN DE		28

RESULTADO	
3.1. Descripción de resultados	36
3.2. Prueba de hipótesis	43
3.3. Discusión de resultado	48
3.4. Conclusiones	52
3.5. Recomendaciones	53
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	54

ANEXOS

Anexo: 1 Instrumento de guía de entrevista	60
Anexo: 2 Matriz de consistencia	62
Anexo: 3 Anteproyecto de ley	63
Anexo: 4 Fichas de validación de instrumento	64

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	Operacionalización de variables	30
Tabla 2	Niveles de los derechos humanos en el establecimiento penitenciario de Chachapoyas – 2019	36

Tabla 3	Niveles del hacinamiento del establecimiento penitenciario de Chachapoyas – 2019.	37
Tabla 4	Niveles de contingencia de los derechos humanos y el hacinamiento en el establecimiento penitenciario de Chachapoyas – 2019.	38
Tabla 5	Niveles de contingencia de los derechos humanos y la sobrepoblación en el establecimiento penitenciario de Chachapoyas – 2019.	39
Tabla 6	Niveles de contingencia de los derechos humanos y el crecimiento de la violencia en el establecimiento penitenciario de Chachapoyas – 2019.	41
Tabla 7	Niveles de contingencia de los derechos humanos y lentitud en la administración de justicia en el establecimiento penitenciario de Chachapoyas – 2019.	42
Tabla 8	Relación entre los derechos fundamentales y el hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas – 201	43
Tabla 9	Relación entre los derechos fundamentales y la sobrepoblación en el Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas – 2019	44
Tabla 10	Relación entre los derechos fundamentales y la sobrepoblación en el Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas – 2019	45
Tabla 11	Relación entre los derechos fundamentales y la lentitud en la administración de justicia en el Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas – 2019	46

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1	Niveles porcentuales de los derechos humanos	37
Figura 2	Niveles porcentuales del Hacinamiento	38
Figura 3	Niveles porcentuales de contingencia de los derechos humanos y el hacinamiento	39

Figura 4	Niveles porcentuales de contingencia de los derechos humanos y la sobrepoblación	40
Figura 5	Niveles porcentuales de contingencia de los derechos humanos y el crecimiento de la violencia.	41
Figura 6	Niveles porcentuales de contingencia de los derechos humanos y la lentitud en la administración de justicia	43

RESUMEN

En la presente investigación se describe la relación que hay entre los derechos fundamentales y el hacinamiento en el establecimiento carcelario de Chachapoyas, Amazonas, respondiendo al objetivo que trata de averiguar dichas relaciones, de tipo básico, de forma descriptiva correlacional, con un diseño que no requiere experimento y transversalmente, la unidad de análisis estuvo formada por 720 reclusos, de la que se seleccionó al azar hasta llegar a 72 reclusos, la técnica utilizada fue la encuesta y como instrumento con el que recogió la data fue un cuestionario de tipo cerrado, llegando a las siguientes conclusiones:

1. Que entre los derechos fundamentales y el hacinamiento existe una relación inversa, es decir mientras más hacinamiento o aumento de población de internos, disminuye los derechos fundamentales.

Así mismo se dan las relaciones de manera significativa entre la variable derechos fundamentales con las dimensiones del hacinamiento.

2. Existe relación entre los derechos fundamentales y la sobrepoblación en el Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas

3. Existe dependencia entre los derechos fundamentales y el crecimiento de la violencia en el Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas.

4. Existe relación entre los derechos fundamentales y la lentitud en la administración de justicia del Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas.

Palabras clave: Derechos fundamentales, hacinamiento, sobrepoblación, violencia.

ABSTRACT

This research describes the relationship between fundamental rights and overcrowding in the prison establishment in Chachapoyas, Amazonas, responding to the objective that seeks to find out these relationships, basic type, descriptively correlated, with a design that does not require experiment and transversally, the unit of analysis was formed of 720, randomly selected to reach 72 inmates, the technique used was the survey and as an instrument with which the data was collected was a the closed-type questionnaire. , reaching the following conclusions:

1. That between fundamental rights and overcrowding there is an inverse relationship, that is, the more there is overcrowding or an increase in the

population of inmates, the fundamental rights decrease. Likewise, there are significant relationships between the variable fundamental rights with the dimensions of overcrowding.

2. There is a relationship between fundamental rights and overpopulation in the Chachapoyas Penitentiary.

3. There is a dependence between fundamental rights and the growth of violence in the Chachapoyas Penitentiary.

4. There is a relationship between fundamental rights and slowness in the administration of justice in the Chachapoyas Prison.

Key words: Fundamental rights, overcrowding, overpopulation, violence.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación lleva como título: Los derechos fundamentales y el hacinamiento en el establecimiento penitenciario de Chachapoyas-2019, cuya finalidad es: Establecer una correlación entre los derechos fundamentales y el hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas, 2019.

Este estudio, está motivado por las condiciones inhumanas que se encuentran los internos debido al hacinamiento en estos establecimientos penitenciarios con una infraestructura estrecha, que no les permite las comodidades del caso, como por ejemplo en una sola celda pequeña, habitan cuatro internos en los diferentes contextos y como tal hay una sobrepoblación. Este problema implica focos de contaminación así como la existencia de todo tipo de enfermedades, como es el caso de la tuberculosis, la hepatitis y hasta enfermedades de transmisión sexual y VIH SIDA.

Para la realización de este trabajo de investigación y, asegurarse de la información que se requiere, se lo hará personalmente para obtener los datos a través de una encuesta, la misma que contendrá preguntas entendibles para ser contestadas fácilmente.

El método de investigación que se empleará es el inductivo – deductivo a través de la encuesta que se aplicará a una muestra para luego hacer la descripción y el análisis de los datos obtenidos, los que nos servirán para hacer la deducción de las condiciones de vida que tienen los internos del centro penitenciario de Chachapoyas en el 2019.

Las limitaciones para el desarrollo de la presente investigación, están dado más por el control establecido en el centro penitenciario, y además por el escaso tiempo que se nos brindan para la realización del trabajo de campo, es decir para la aplicación de las encuestas, de tal modo que se tiene que hacer en dos o tres

jornadas. Otra limitación que puede existir la falta de sinceridad a responder las preguntas, tal vez por el temor que tienen muchos de ellos a ser castigados.

Los capítulos que lo forman al presente trabajo de investigación son los siguientes:

En el Capítulo I: Planteamiento del problema, se hace una descripción de la realidad problemática, que es en lo relacionado al hacinamiento penitenciario, formulando los problemas respectivos, los objetivos y las justificaciones necesarias.

En el Capítulo II: Marco teórico, esta parte, constituida por la fundamentación teórica, las bases que sustentan la presente, y el marco conceptual; además es parte del presente capítulo los antecedentes en diferentes contextos. Asimismo se considera las bases legales correspondientes relacionadas a los derechos fundamentales de las personas específicamente de los internos del Establecimiento Penitenciario.

En el Capítulo III: Hipótesis y variables, como partes centrales que tienen que desarrollarse para comprobar la veracidad de los hechos, así mismo establecer las mediciones de la variables a través de la operacionalización en la que se tiene en cuenta las dimensiones, indicadores, ítems y el instrumento de evaluación.

En el Capítulo IV: Metodología de la investigación, en la que se tiene en cuenta el tipo y diseño de investigación, la población, muestra y muestreo; las técnicas e instrumentos de evaluación que se utilizará en el proceso, los métodos de análisis de datos que se utilizaran.

En el Capítulo V: Resultados, en el que se describe los resultados obtenidos a través de la estadística descriptiva que está conformado por los porcentajes de las relaciones entre las variables derechos fundamentales y el hacinamiento en el establecimiento carcelario de Chachapoyas. Así como se encuentran el análisis de las relaciones a través de las pruebas de hipótesis.

En el Capítulo VI: Discusión, en el que se hace las comparaciones respectivas entre los resultados encontrados con los de los antecedentes relacionados a investigaciones anteriormente. Finaliza esta tesis con las conclusiones y recomendaciones.

CAPÍTULO I:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática

A nivel mundial y en América Latina el problema de hacinamiento o sobre población en los Centros Penitenciarios es insostenible, ya que los diversos estados no han previsto ante el aumento de las tasas de criminalidad. El hacinamiento de los internos surge debido a que no se tiene en cuenta planes estratégicos que enfrenten esta situación y por tanto se da origen a que se vulnere los derechos fundamentales inherentes a las personas.

En nuestro país el sistema penitenciario enfrenta en la actualidad un gran problema, por el creciente número de internos, que sobrepasa la capacidad de la infraestructura, problema que abarca otros aspectos que el Estado tiene que solventar, como el caso de la economía para la mantención de estos seres humanos, en lo relacionado a la salud, la alimentación, así como el cuidado del medio ambiente, seguridad, constituyéndose en una realidad cruda e inhumana.

Una de las funciones de los Establecimientos Penitenciarios aparte del control, es la recuperación del bienestar físico y mental de los internos y su reincorporación a la sociedad y desarrollar trabajos que les produzca ingresos para poder solventar sus gastos y ayudar a su familia, derechos que tienen que ser promovidos por parte de los funcionarios y trabajadores del INPE

El Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas, no escapa a esta problemática

De esta problemática no está excepto el Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas, que tiene una capacidad para albergar 200 personas, sin embargo, a la fecha alberga aproximadamente 720 internos entre varones y mujeres; constituyéndose esto en un gran problema de hacinamiento, preocupante por muchas consecuencias que puede originar, especialmente en la salud de los propios internos así como a los familiares que van de visita.

En el pabellón de varones existen 700 internos, y en el pabellón de mujeres actualmente hay 20 internas. Y, ante esta realidad, los funcionarios del establecimiento penitenciario, poco o nada pueden hacer por estos seres humanos que viven en condiciones deplorables e inhumanas, sin acceso a una buena higiene, salud, educación, etc. Lo que conlleva a vivir hacinados, vulnerando sus derechos fundamentales; sin que éstos puedan reclamar o ejercer sus derechos como manda nuestra Constitución Política del Perú.

Por lo que, la presente investigación permite que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, los administradores penitenciarios y la comunidad en general tengan una vista actualizada de las características y los servicios penitenciarios de nuestro país, en ese sentido, el objetivo principal de la presente investigación es: determinar las características más saltantes de la relación entre el hacinamiento y los derechos fundamentales del Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas ubicado en el distrito de Huancas; esperando a la vez que sirva de base para futuras investigaciones.

1.2. Delimitación de la investigación

1.2.1. Social.

Las unidades de análisis estarán formados los 720 internos del Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas, y el 10% (72 internos) del total de la población serán examinados en toda la amplitud.

1.2.2. Espacial.

El estudio de investigación se realizará en el Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas, el cual está en el distrito de Huancas a una distancia de 20 minutos de la ciudad de Chachapoyas, y que tiene en la actualidad una población de 720 internos.

1.2.3. Temporal.

El estudio de investigación se realizará durante el segundo semestre del año 2019.

1.2.4. Conceptual.

El estudio, se basa en el problema de hacinamiento que se da en el Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas, frente a los derechos fundamentales que tienen los reclusos como seres humanos. Teniendo como fundamentos teóricos a: Pérez (1991:p.20, citado en Ramírez, 2012), sobre derechos fundamentales, Acuña (2010) sobre derechos fundamentales, Hans Kelsen (2003) sobre bienestar social, Noel (2015) sobre el hacinamiento en los centros penitenciarios, Terrones (2017) que se ocupa de sobre población penal, (Aguirre, 2018) sobre administración de justicia, Del Olmo, (2002).crecimiento de la violencia, (Aguirre, 2018) que se ocupa sobre lentitud de la justicia.

1.3. Planteamiento del problema.

1.3.1. Problema general.

¿Cuál es la correspondencia entre los derechos primordiales y el hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas – 2019?

1.3.2. Problemas específicos.

a. ¿Cuál es la relación entre los derechos fundamentales y la sobrepoblación en el Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas – 2019?

b. ¿Cuál es la correspondencia entre los derechos primordiales y el crecimiento de la violencia en el establecimiento penitenciario de Chachapoyas – 2019?

c. ¿Cuál es la relación entre los derechos fundamentales con la lentitud en la administración de justicia en el Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas – 2019?

1.4. Objetivos

1.4.1. General.

Establecer la correspondencia entre los derechos primordiales y el hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas – 2019.

1.4.2. Específicos.

a. Identificar la relación entre los derechos fundamentales y la sobrepoblación en el Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas – 2019.

b. Determinar la relación entre los derechos fundamentales con el crecimiento de la violencia en el Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas – 2019.

- c. Analizar la relación que hay entre los derechos fundamentales con la lentitud en la administración de justicia en el Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas – 2019.

1.5. Hipótesis y Variables

15.1. Hipótesis general

Existe relación significativa entre los derechos fundamentales y el hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas – 2019.

1.5.2. Hipótesis específicas

a. La relación que hay entre los derechos fundamentales y la sobrepoblación es significativa en el establecimiento penitenciario de Chachapoyas – 2019.

b. La relación que hay entre los derechos fundamentales con el crecimiento de la violencia es significativa en el establecimiento penitenciario de Chachapoyas – 2019.

c. La relación que hay entre los derechos fundamentales con la lentitud en la administración de justicia es significativa en el establecimiento penitenciario de Chachapoyas – 2019.

1.5.3. Definición conceptual

V.1. Derechos fundamentales: Son Derechos Fundamentales, en el ordenamiento internacional, los derechos universales e indisponibles establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, en los Pactos Internacionales de 1966 y en las demás convenciones internacionales

sobre los Derechos Humanos. Es decir, todos aquellos que están protegidos y defendidos por la Constitución Política de cada país.

V. 2. El hacinamiento en el establecimiento penitenciario: Es la sobrepoblación de forma desordenada de los reclusos bajo diferentes condiciones en los establecimientos penitenciarios.

1.5.3.1 Definición operacional de variables: Para llegar a convertir a las variables en unidades medibles, se desagrega en dimensiones, indicadores e ítems, como se indica en la tabla al operacionalizar la variables.

Tabla 1: Operacionalización de variables

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADOR	PREGUNTAS	MEDIDA
V.1:DERECHOS FUNDAMENTALES	Paz social	-Alimentación que reciben	¿Recibe suficiente alimentación?	Ordinal
		-Espacio donde residen	¿La comida que recibe es en buen estado y está caliente?.	
		-Servicios básicos	¿El espacio de su celda es suficiente y cómodo?.	
		- Salubridad e higiene	¿El acceso a una ducha es en forma diaria?.	
		-Atención médica	¿Los servicios higiénicos están en buenas condiciones?	
			¿Tiene acceso a la atención médica si su estado de salud así lo requiere?	
		¿La atención médica es de buena calidad?		
	Visita de familiares	¿Duerme en un lugar limpio y adecuado?		
		¿Su celda tiene luz suficiente?		
		¿Es visitado por su esposo(a), hijos u otros familiares?		
Protección de los	-Maltrato físico y psicológico	¿Ha sido maltratado física o psicológicamente por los internos?	9	
	-Abuso sexual	¿Ha sido maltratado física o psicológicamente por funcionarios del Establecimiento		

	derechos		Penitenciario?	
		-Participación en programas de capacitación	¿Ha sufrido algún tipo de abuso sexual por los internos?.	
		-Remuneración por sus trabajos	¿Participa en programas de capacitación laboral?	
		-Participación en talleres	¿Los trabajos que usted realiza son remunerados?	
		-Participación en actividades deportivas o artísticas	¿Ha participado en talleres psicológicos y sociales?	
		¿Ha participado en actividades deportivas y artísticas?		
	Actos vulnerativos	- Maltrato y castigo.	¿Ha sido colocado en una celda de castigo?	
		- Prohibición en la comunicación	¿Ha sido torturado mientras estuvo en la celda de castigo?	
		-Allanamiento de celdas	¿Se realizó algún allanamiento a su celda?	
		-Robo de pertenencias	¿a sufrido robo de sus pertenencias durante el allanamiento a su celda?	
		- Daño de sus pertenencias	¿Sus pertenencias han sido dañadas durante el allanamiento?.	
		-Privacidad en las conversaciones	¿Hay privacidad en sus conversaciones cuando tiene visita de sus familiares?	
		- Libertad en el trabajo que realiza	¿Tiene libertad para realizar el trabajo que se propone?.	
V.2. HACINAMIENTO EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	Sobrepoblación penal	-Población de internos	¿Considera que hay excesiva población de internos en el Establecimiento Penitenciario?.	Ordinal
		-Número de camas en la celda	¿El espacio de su celda es suficiente para el número de camas de los internos?	
		-Problemas debido a la sobrepoblación	¿La excesiva población de internos origina graves problemas?	
		-Calidad de instalaciones (luz, agua, desagüe)	¿Debido a la sobrepoblación disminuye la calidad de vida de los internos?	
		-Suficiencia de la infra estructura penitenciaria	¿Las instalaciones del Establecimiento Penitenciario son suficientes para el número de internos?.	
	¿Las instalaciones del establecimiento			

			penitenciario se encuentran en buen estado?.
			¿La infraestructura del Establecimiento Penitenciario contribuye en su rehabilitación?.
Aumento de la violencia	Control en el establecimiento carcelario	¿Considera que se ha producido un descontrol en el Establecimiento Penitenciario?.	
	- Problemas de contaminación	¿Se presentan casos de control infrahumanos contra los internos?	
	-Casos de rebeliones de los internos	¿Hay problemas de contaminación y presencia de SIDA y TBC?	
		¿La sobrepoblación de internos origina rebeliones y casos de muerte en el Establecimiento Penitenciario?	
Lentitud en la administración de justicia	- Tiempo de los procesos judiciales.	¿Hay ineficacia del Estado para resolver las demandas sociales del Establecimiento Penitenciario?	
	- Incumplimiento en audiencias.	¿Hay muchas demandas que no son atendidas por las autoridades judiciales correspondientes?	
	- Presencia de corrupción	¿Considera que las leyes no se ajustan a la realidad penitenciaria?	
		¿Considera que hay corrupción en el caso de atención a las demandas que se presentan en el Establecimiento Penitenciario?.	

1.6. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

1.6.1 Tipo y nivel de investigación

a. Tipo de Investigación

El tipo de investigación es Básica y el nivel es correlacional.

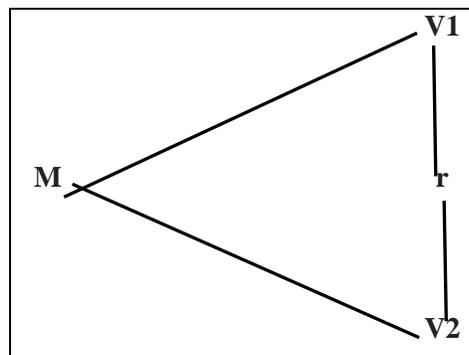
“Básica porque recoge información de la realidad para enriquecer el conocimiento teórico científico, orientado al descubrimiento de principios y leyes” (Valderrama, 2013, p. 164).

Es descriptivo con correlación porque tiene la finalidad de conocer la relación o grado de asociación que existe entre dos o más variables, categorías o conceptos. (Valderrama, 2103, p. 169).

b. Diseño de la investigación.

Al respecto según Hernández (2010), “El término diseño se refiere al plan o estrategia concebida para obtener la información que se desea” (p.120).

La presente investigación corresponde al diseño no experimental de corte transversal, descriptivo correlacional. El esquema es el siguiente:



Donde:

M = muestra

V1 y V2 = Variable 1 y 2 respectivamente.

r = relación entre las dos variables.

c. Enfoque de la investigación.

La investigación que se realizó está dentro del enfoque cuantitativo, “se caracteriza porque usa la recolección y análisis de los datos para contestar a la formulación del problema de investigación, utilizando métodos y técnicas estadísticas para la contrastación de las hipótesis” (Valderrama, 2013, p. 106).

1.6.2. Método de la investigación.

El método de estudio que se realizó en la investigación es:

a. Por los procedimientos externos que se realizó corresponde al no experimental, porque ninguna de las variables son manipulables.

b. Por los procedimientos lógicos o mentales, la investigación corresponde al analítico – sintético, porque para llegar a conocer a fondo, se ha seguido un análisis de las variables de estudio hasta llegar a las unidades medibles (indicadores) para luego llegar a las conclusiones.

1.6.3. Población, Unidad de Análisis

a. Población.

La población lo constituyen 720 internos del Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas, entre varones y mujeres, los cuales se encuentran en igual de condiciones para participar en el estudio. Al respecto de acuerdo a la opinión de Selltiz, “considera que una población es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones” (p.174)

b. Muestra.

La muestra está conformada por el 10 % de la población indicada, que es igual a 72 internos, de los cuales 7 han sido mujeres y 65 varones.

c. Muestreo.

Para designar a las unidades de análisis para el recojo de la información se utilizó la técnica denominada Muestreo aleatorio simple, en la que se asigna un número a todos los que se encuentran registrados en el Centro Penitenciario y que son internos, luego se decidió en base a una tabla de números aleatorios.

1.6.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

a. Técnicas.

Las técnicas para la elaboración de la investigación fueron las de gabinete con las que se registrarán a través de fichas electrónicas las citas, y referencias, además se utilizarán fichas de resumen. Además se utilizarán las técnicas de campo a través de la encuesta.

a. Instrumento.

Se utilizará para la recolección de datos el cuestionario, de tipo cerrado policotómico con varias alternativas (con una escala Likert).

1.6.5. Justificación y limitaciones de la investigación

a. Justificación

Social

El presente proyecto es importante porque permite conocer las condiciones en las que se encuentra una persona que está privada de su libertad, ya que la pena en

su aspecto especial, busca la prevención del delito respecto al autor que cometió el ilícito penal, es decir, brindar al interno una adecuada resocialización para que no vuelva a delinquir, y tomar medidas adecuadas a fin de que el mismo adquiera comportamientos apropiados y pueda reincorporarse a la sociedad.

Teórico.

Es relevante esta investigación en lo teórico porque permite generar conocimiento, luego de hacer revisiones de las diferentes teorías y enfoques acerca de la aglomeración y los derechos esenciales. Así mismo tiene el propósito de aportar al conocimiento sobre la sobrepoblación en los centros penitenciarios y su relación con los derechos fundamentales de los seres humanos. Las consecuencias que se obtenga fruto de esta investigación valdrán de fuente a otras investigaciones que tengan que ver con este problema sobre hacinamiento del centro penitenciario de Chachapoyas.

Práctico.

esta justificación de nuestra investigación, se basa en que los deducciones la indagación servirán de base a los encargados del centro penitenciario de Chachapoyas así como a otras entidades que buscan mejorar el manejo de la aglomeración carcelaria y de las presentaciones sociales para reinsertar a los reclusos.

Los hallazgos encontrados en el presente trabajo de indagación permitirá dar a conocer a las autoridades del centro penitenciario y a la sociedad, acerca de la problemática de hacinamiento que se encuentran y la violación de sus derechos de los internos a fin de que a partir de ello se tomen medidas correctivas y se les de a los mencionados mejores condiciones de vida.

Metodológico.

El estudio de los derechos fundamentales y su relación con en el centro penitenciario de Chachapoyas va a permitir, encaminamientos y procesos como por ejemplo intervenciones acertadas para los cambios que puedan darse tanto a nivel

interno como externo relacionado con el centro penitenciario, con fines de mejora en los servicios, en infraestructura así como en el trato de los internos, acelerando los procesos en beneficio de los trabajadores y funcionarios del INPE.

Legal.

Entre las bases legales se indica a los siguientes: La Constitución Política Artículo 139° dice: Son iniciaciones y derechos de la labor jurisdiccional: 1) Los reos y sentenciados tienen el derecho de entrar a un centro adecuados y que tengan las condiciones para vivir humanamente. 2) El régimen penitenciario, se basa en el principio que de la reeducación, rehabilitación y reincorporación del interno a la sociedad. Así mismo en el Código de Ejecución Penal en su Título Preliminar Artículo II; establece que la ejecución penal tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del interno a la sociedad, es decir lo mismo que establece en la Constitución Política del Perú.

En el Artículo 133 ° El INPE, que es un entidad pública dispersada, y que rige el Sistema Penitenciario Nacional. Este organismo también completa al Sector Justicia. Goza de independencia normativa, económica, financiera y administrativa. Así mismo posee un presupuesto propio. En ese sentido en su Artículo 134° El Instituto Nacional Penitenciario dirige y controla el Sistema Penitenciario Nacional, asegurando una adecuada política administrativa y penitenciaria.

b. Limitaciones de la investigación

Acceso restringido al Centro Penitenciario de Chachapoyas, para recoger los datos y/o hallazgos relacionados a la investigación, ya que la política existente en la administración penitenciaria, no permite que se realice investigaciones. En tal sentido se utilizará diferentes estrategias más que todo de sensibilización a las autoridades a fin de que se logre con los objetivos previstos.

Para el recojo de la información se ha previsto la aplicación de encuestas a través del cuestionario, para lo cual se tiene que realizar trámites con la administración del Centro Penitenciario, constituyendo esto una limitación, porque la demora es más en estos procesos de administración, luego cuando se ingresa el tiempo que se nos otorga es muy corto para la aplicación del cuestionario, de tal manera se tiene que regresar otra vez.

Escasa bibliografía en las bibliotecas de la localidad para obtener información, acerca de estos temas. En la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, no se encuentran trabajos de investigación al respecto, porque para la zona, estos temas son nuevos. Por otra parte se cuenta con el servicio de internet, pero es muy lento, en las mañanas es más o menos regular y luego en la tarde se vuelve muy lento y en las noches desaparecen, entonces constituye una gran limitación para realizar nuestra investigación.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del estudio de investigación.

A. Internacionales

A nivel internacional tenemos algunos trabajos de investigación que tienen cierta similitud con el presente trabajo de investigación:

Barrientos (2015) con su trabajo de investigación “El estado chileno y su sistema carcelario”; propuso el siguiente objetivo general: “constatar cuál es la situación en la que vive hoy la población penitenciaria de nuestro país, reflejando los problemas con los que, quienes forman parte ella, deben lidiar durante el cumplimiento de sus respectivas condenas” (p.5). La conclusión principal a la que abordó el autor específicamente fue redactada de la siguiente manera:

Ni el amplio uso de la prisión, ni su aceptación social, significan que la vida dentro de ella sea llevada bajo un paradigma de bienestar, es más, como hemos podido observar, el reo que cumple condena dentro de un recinto penitenciario se ve enfrentado a una serie de dificultades; Dentro de ellas,

descubrimos que el hacinamiento, en conjunto con el maltrato y las malas políticas de reinserción, han sido elementos desencadenantes de la actual crisis penitenciaria que se vive en nuestro país, la cual luego de haber sido ignorada, hoy finalmente ha sido reconocida por nuestras autoridades .(p.34)

Cote (2016), realizó el trabajo de investigación en Colombia, cuyo título es: “Acciones jurídicas aplicables para disminuir el hacinamiento de internos en el Centro Penitenciario de mediana seguridad de Cúcuta”; se planteó el objetivo general en los siguientes términos: “Analizar las acciones jurídicas que se pueden aplicar para disminuir el problema del hacinamiento de internos en el Centro Penitenciario de Mediana Seguridad de Cúcuta” (p.9). El estudio es de tipo descriptivo – propositivo, de naturaleza socio jurídica, enfocado a través del paradigma interpretativo. La población está conformada por los internos del mencionado Centro Penitenciario, sin embargo no se tuvo una muestra específica, ya que por las medidas de seguridad no se permitió la aplicación del instrumento de recojo de datos, por tanto solamente entrevistaron a la Sub Directora de la institución en mención. Entre las conclusiones principales a las que abordó el autor se tiene a la siguiente:

Dentro de las principales causas desde el ordenamiento jurídico-penal colombiano, del hacinamiento de internos en Centro Penitenciario de Mediana Seguridad de Cúcuta, se resalta la inexistencia de una política pública para superar el problema del hacinamiento carcelario; además, también el mismo se presenta a raíz del fracaso de la política criminal el Estado; a lo anterior también se suma, la falta de voluntad política para superar el problema; así como el uso indiscriminado y excesivo de la prisión preventiva; la expedición de nuevas leyes que reforman los requisitos de imposición de la medida de aseguramiento, la política de mayor represión penal, y el aumento de penas, entre otros factores, que han generado que los penales se hayan convertido en depósitos de seres humanos .(p.92)

Echeverry (2017) con su artículo científico relacionado a “Hacinamiento y política penitenciaria en la jurisprudencia colombiana”. El autor a concluido en los siguientes términos:

El examen de estas circunstancias permite concluir que las circunstancias que rodean el hacinamiento carcelario vulneran las tres dimensiones que la jurisprudencia nacional ha destacado del derecho a la dignidad humana: a) «vivir bien», relacionada con las condiciones materiales de existencia y los deberes correlativos que tiene el Estado en cuanto a la alimentación, agua potable, vestuario, salubridad e higiene, asistencia médica, entre otros; b) «vivir sin humillaciones», pues el hacinamiento carcelario de acuerdo con la jurisprudencia nacional e internacional es una vulneración del derecho a la integridad personal, y constituye un trato cruel, inhumano y degradante; y c) «vivir como se quiere», dado que la falta de condiciones materiales de existencia para las personas privadas de la libertad les coarta la posibilidad de realizarse como sujetos morales, impide la materialización de los beneficios orientados a la redención de penas, y hacen del cumplimiento de estas últimas un proceso contrario a la adaptación colectiva capaz de resocializar al recluso. De allí que el hacinamiento carcelario involucre una violación sistemática de derechos, de acuerdo con la posición sentada por la Corte Constitucional para declarar el estado de cosas inconstitucional, atendiendo a la cantidad de personas vulneradas . (p. 94).

B. Nacionales

A nivel nacional también tenemos algunos trabajos de investigación relacionados con el presente estudio y que sirven de referente para el estudio, que a continuación nos permitir a indicar:

Aguirre (2018) en su tesis titulada: “Hacinamiento penitenciario y derechos fundamentales vulnerados en el penal de Potracancha, Huánuco – 2017”. Su objetivo de investigación fue: “Establecer la relación del hacinamiento penitenciario y los derechos fundamentales vulnerados en el Penal de Potracancha, Huánuco– 2017” (p.11). En lo que respecta a la parte metodológica tuvo en cuenta el tipo de estudio

descriptiva, de nivel correlacional, con un diseño no experimental; la población estuvo conformada por 3090 internos del indicado penal de los cuales la muestra fueron 342 internos, para el recojo de la información aplicaron la encuesta. Entre las conclusiones principales se tiene:

Queda demostrado la existencia de la sobrepoblación dentro del penal de Potracancha, Huánuco, ya que los internos se encuentran viviendo en infraestructuras insuficientes y deterioradas y con ambientes que no satisfacen sus necesidades básicas, dicho penal tiene una capacidad para albergar aproximadamente 919 internos, sin embargo, actualmente alberga aproximadamente 3,090 internos entre varones y mujeres . (p.73)

Mollehuanca y Santamaría (2018) con el estudio titulado: “Hacinamiento carcelario y políticas de tratamiento penitenciario de los reclusos en Lima” . Planteó el siguiente objetivo general: “Determinar de qué manera el hacinamiento carcelario incide en las políticas de tratamiento penitenciario en los penales de Lima” (p.5). En lo que corresponde a los Marco Metodológico tuvo en cuenta fue la descriptiva y correlacional causal, con el diseño sin experimento transversal; la unidad de analisis fue de 500 internos y para la muestra tomaron el 10% del total de unidades de investigación, en tal sentido fueron 50 de los indicados, en lo concerniente a las técnicas son de carácter documental y la observación directa. Concluyeron que: a) “(...), los conflictos que existen en los centros penitenciarios, producto delhacinamiento, en este sentido vienen violando los derechos de los internos que no se les puede restringir como son el derecho a la salud y la integridad personal” b) “Que las políticas de Estado basado en normas de reglamentos internos en los centros penitenciarios, no vienen siendo efectivas ante un hacinamiento de la población carcelaria, por lo cual no se logra la finalidad de la penal que está en relación de resocialización del interno como lo establece la dogmática jurídica penal” (p.67).

Mendoza (2017) con la tesis titulada “Hacinamiento y contravención a los derechos fundamentales de los internos en el Centro Penitenciario de Cambio

Puente, Chimbote – 2017”. Planteó el objetivo general: “Determinar sí el hacinamiento contraviene los derechos fundamentales de los internos en el Centro Penitenciario de Cambio Puente, Chimbote – 2017” (p.54). Desarrolló un modelo de estudio sin experimento; la unidad de análisis fue conformada por 2540 unidades de análisis, cuya muestra se obtuvo en forma probabilística y la constituyen 87 internos; se recogió los hallazgos a través de un cuestionario. Entre las conclusiones a las que arribó el autor tenemos:

(...) el hacinamiento repercute más allá del mero hecho de vulnerar derechos reconocidos en favor de los prisioneros sino que también genera un detrimento en otros aspectos vinculados a la organización penitenciaria del recinto, infraestructura, efectividad de programas, etc, lo que nos indica que esta situación es muy compleja y que debe ser puesto en el ojo de las autoridades para su pronta resolución . (p.108)

(...) existen muchas causas que influyen en el incremento de las tasas de población penitenciaria, pero que todas ellas se encuentran íntimamente vinculadas a factores sociales, políticos y jurídicos que no son tomados en cuenta al momento de evaluar esta problemática, ya que no solo se busca el llenar las cárceles con personas, sino que debería buscarse mantener una actuación apropiada de las autoridades para saber controlar los problemas arraigados al aumento de delincuencia e inseguridad e impedir que se de el hacinamiento de presos al interior de las prisiones . (p.108)

Trujillo (2017) en su tesis titulada “Hacinamiento carcelario y su relación con los programas de reinserción social de los internos del establecimiento penitenciario de Tarapoto, 2017”. El objetivo principal fue: “Determinar la relación entre el hacinamiento carcelario y los programas de reinserción social de los internos del establecimiento penitenciario (...)”. Referente al Método y Materiales tenemos una disertación descriptiva correlacional y con diseño sin experimento; la población fue formada por 416 internos, y la muestra la conformaron de 62 internos. Las conclusiones principales están expresadas en los siguientes términos: a) “El

hacinamiento carcelario y los programas de reinserción social de los internos del establecimiento penitenciario de Tarapoto periodo 2017, están relacionados”; b) “El nivel de hacinamiento carcelario percibido por los internos en el establecimiento penitenciario de Tarapoto periodo 2017, es aceptable en un 43.55%, constituyendo un exceso del 49% de su capacidad de albergue, (...)”; c) “La percepción de los internos sobre los programas de reinserción social en el establecimiento penitenciario de Tarapoto periodo 2017, es regular en un 48.39%, lo que indica que existe una insatisfacción a los mismos y que podemos inferir que uno de los factores de dicho malestar es el hacinamiento, dado que está ligado al incremento de tensión, violencia, situaciones de riesgo en emergencia y falta de oportunidades, lo que dificulta en tales condiciones la reinserción social como fin de la pena” (pp.46-47).

2.2. Bases legales.

- Decreto Legislativo N° 1328 que fortalece el Sistema Penitenciario Nacional y el Instituto Nacional Penitenciario.
- Decreto Supremo N° 005 – 2016 – JUS que aprueba la Política Nacional de Penitenciaría y el Plan Nacional de Penitenciaría 2016 – 2020.

2.3. Bases teóricas.

2.3.1. Los derechos fundamentales.

Para Pérez (1991:p.20, citado en Ramírez, 2012), “Los derechos fundamentales se presentan en la normativa constitucional como un conjunto de valores básicos y, al propio tiempo, como el marco de protección de las situaciones jurídicas subjetivas” (p.9). En este marco a través de lo establecido en los derechos fundamentales se exige que el Estado brinde las garantías pertinentes para su cumplimiento, específicamente lo planteado debe estar plasmado en el Régimen Penitenciario.

Teniendo en cuenta esta premisa indica Rodríguez (2000: 121, citado en Ramírez, 2012), el concepto de derechos fundamentales puede ser entendido “En primer lugar, como límites de lo que los poderes públicos pueden hacer (...), cabe decir que reglamentan o regulan la actuación de los poderes públicos; en segundo lugar, además, pueden entenderse como guías de lo que los poderes públicos deben hacer” (pp.9-10).

El término “derechos humanos” es de estos tiempos, sin embargo su principio se remonta a la antigüedad desde los principios de la humanidad. Por tanto existen derechos y libertades fundamentales de la persona humana como tal. En relación a los derechos fundamentales tenemos a los intrínsecos de todo ser humano, los cuales tienen sus bases en la dignidad y el valor de la persona. Es decir que no debemos verlos como privilegios o dotes concedidas por los gobernantes. Las personas no pueden ser privadas de su libertad en forma arbitraria y/o ser privados de sus derechos. Específicamente si han cometido algún delito y se han hecho merecedores a ser cancelados, esto no implica que se abuse del poder y se les deniegue sus derechos fundamentales tales como la alimentación, bienestar, servicios básicos, la vida, entre otros.

En el decenio 1930 los abusos fueron generalizados en la que hubo mucha violación a los derechos de las personas y sus libertades. Al culminar la guerra mundial entre los años 1939 y 1945 a través de la Carta de las Naciones Unidas, se puso a los derechos humanos en el ámbito universal, es decir que en forma aislada cada Estado no puede ser la última palabra en relación a lo indicado. En el año 1948 a través de la Declaración Universal de Derechos Humanos se proporcionó a nivel mundial un ideal común para todos los pueblos y naciones, basados en el reconocimiento de la dignidad intrínseca de todos los miembros de la comunidad mundial.

En tal sentido, se entiende entonces que, los derechos fundamentales son todos aquellos que se encuentran en la subjetividad de la persona, y que tiene

relación con los valores, son inherentes a la vida y que están amparados por la Constitución Política del Estado o por la Carta Magna del país.

Acuña (2010) sostiene que: “Los derechos fundamentales son entendidos desde una estructura que tipifica un todo, puesto que al igual de los derechos humanos, forman una conexidad principal e inherente al ser humano” (p.156). Es decir, que nadie tiene la potestad de vulnerar los derechos de las personas en cualquiera de sus dimensiones y en los diferentes contextos; caso contrario, estaría infringiendo la ley.

2.3.1.1. Dimensiones.

1. Paz social.

Según Hans Kelsen (2003) nos dice que la Paz Social es el Bienestar de la Sociedad por medio de Estados organizados, desarrollando avances, objetivos y metas para la prosperidad de sus Estados. El Jurista Hans Kelsen nos dice que "La Paz" es una situación que se caracteriza por la ausencia de la Fuerza dentro de una Sociedad organizada, sin embargo, la ausencia absoluta de fuerza, la idea del anarquismo no es posible. La Sociedad en Paz estimula la confianza y Desarrollo en una Nación, promoviendo el desarrollo progresivo que persigue todo pueblo respetando sus deberes y derechos para llegar hacer un estado sostenible que superó sus adversidades por medio de la Paz y no de la Fuerza.

La Paz Social se da en el Bienestar de toda la sociedad, y esto se fundamenta por la forma de gobierno de cada estado, siendo el fin primordial, el Respeto y la Integridad de la persona humana. "La Paz Social está dada en la sociedad de diferente manera, que se refleja en todos los medios de desarrollo Social, por ejemplo en la Economía, si se alcanza los acuerdos en beneficio mutuo sin contradicciones y faltas, se llegará a la productividad planificada, es por eso que las formas de la Paz Social es fundamental en una sociedad, porque se concreta en los acuerdos para los beneficios requeridos por las partes y los beneficios serán mutuos. La Nación se desarrolla mejor en un ambiente calmado, de bienestar para con él y

con la sociedad que lo rodea, establece la confianza del pueblo con el estado. (Kelsen, 2003).

2. Protección de los derechos.

Son derechos subjetivos que proceden del decoro humano y que la resguardan, gracias a ello se combate la dominación arbitraria, las relaciones desiguales de poder social, en la que unos seres humanos imponen a otros, constituyéndose en instrumentos para los propios fines de los que tienen más poder.

La sociedad contemporánea reconoce que todo ser humano, por el hecho de serlo, tiene derechos frente al Estado, derechos respecto de los cuales éste tiene deberes de respeto, protección, promoción o garantía. Debe, asimismo, organizar su estructura y su orden jurídico-político a fin de asegurar su plena realización. Ellos también determinan límites y metas de la acción del poder público.

Son, por lo tanto, indisociables del concepto de Estado contemporáneo, al menos en todo cuanto su paradigma es el Estado de Derecho. Esos conceptos fueron expresados sintéticamente en el primer párrafo de la Declaración de Viena y el Programa de Acción: “Los derechos humanos y las libertades fundamentales son patrimonio innato de todos los seres humanos; su promoción y protección es responsabilidad primordial de los gobiernos”. Que sean innatos es conceptualmente relevante, pero lo importantes como aspecto determinante que los seres humanos requieren de la protección por parte del Estado y que, si éste falla, hay medios de obtenerla en el ámbito internacional. (Kelsen, 2003).

3. Actos vulneratorios.

Estos derechos se encuentran reconocidos y amparados en nuestra Constitución Política y en los diversos tratados Internacionales ratificados.

Se entienden como actos vulnerados o lesionados cuando la autoridad o quien lo representa realiza actos o adopta medidas que limitan el pleno ejercicio de los derechos fundamentales de las personas en sus diversas manifestaciones sin justificación suficiente, en forma arbitraria o desproporcionada, o sin respeto a su contenido esencial.

El derecho a la vida y a la integridad física y psíquica y los otros derechos no pueden verse vulnerados por nada ni nadie, el respeto y protección a la vida privada y a la honra, el derecho a la inviolabilidad de toda forma de comunicación privada, el derecho a la libertad de conciencia, a la manifestación de todas las creencias y al ejercicio libre de todos los cultos, la libertad de expresión, opinión e información sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio, la libertad de trabajo y el derecho a su libre elección. Además, la garantía de que ningún derecho puede ser prohibido, salvo las excepciones que la propia Constitución dispone. (Kelsen, 2003)

2.3.2. El hacinamiento penitenciario.

Noel (2015) afirma que para el análisis de la sobrepoblación o hacinamiento carcelario se toman algunos conceptos: “Sobrepoblación penitenciaria es la situación en la que la densidad penitenciaria es mayor que 100, porque hay más personas presas que la capacidad establecida para una prisión o para la totalidad del sistema”.

“Densidad penitenciaria es la relación numérica entre la capacidad de una prisión o de un sistema penitenciario y el número de personas alojadas en él, que resulta de la fórmula: número de personas alojadas/ número de cupos disponibles x 100”.

Se entiende entonces que la densidad penitenciaria es el número de internos en cada unidad de superficie multiplicada por 100, y ésta población normal puede ser de 100 individuos en un espacio de 100 m², es decir un m² para cada uno, pero que

está sucediendo lo contrario en las cárceles peruanas y específicamente en el centro penitenciario de Chachapoyas.

Así mismo el autor, considera que cuando es mayor a la densidad establecida normal, lo llama sobrepoblación crítica, y que hoy por en las cárceles peruanas, es una realidad.

“Sobrepoblación crítica es la situación en que la densidad penitenciaria es igual a 120 o más, adoptándose la definición utilizada por el Comité Europeo para los Problemas Criminales. Siguiendo la propuesta de ILANUD se utilizará la expresión hacinamiento como sinónimo de sobrepoblación crítica”

La sobrepoblación crítica sucede cuando es mayor a 120 internos, y a esta población carcelaria, el ILANUD, lo considera como sobrepoblación crítica. Por lo que no es extraño en nuestro país, estas condiciones carcelarias, originándose un grave problema social, especialmente al interior de estas infraestructuras que rebalsan y las existencias de estos individuos llegan a una situación infrahumana.

Por otra parte, sobre la definición de plaza o cupo carcelario no se encuentra una definición que esté acorde con este problema social, con esta invención dada por el mismo hombre, sí uno puede ir más allá hasta el nivel internacional, no existe la definición adecuada, porque en cada país, existe una organización estructural amparada, controlada y orientada por un sistema legal que establece los actos y comportamientos sociales que pueden ser prohibidos o que pueden dinamizar los derechos fundamentales como, la dignidad, la libertad, la comunicación entre seres humanos, el pensamiento, la religión, las ideas, etc., pero que sin embargo que, cuando estos se vulneran, entonces el mismo hombre ha inventado y construido estas infraestructuras para castigar los malos comportamientos. Y como tal, este fenómeno de sobrepoblación carcelaria, queda en las estadísticas para demostrar que no es una vida digna de los seres humanos en los centros penitenciarios, en los que se producen relaciones directas y proporcionales: a mayor población mayor

necesidad de atención, mayor gasto económico, mayor alimentación, mayor necesidad de alumbrado, mayor oxigenación, mayor espacio, mayor energía para el alumbrado, etc., y como tal mayor peligro para la salud.

Es así que se puede concluir que, no hay una definición estándar sobre hacinamiento, y que esto depende de cada país como establezca su sistema carcelario. No se puede determinar los espacios ocupados por metros cuadrados, sino que esto dependerá de las dimensiones de cada celda y de cuantos internos ocupen cada una de las celdas, pero cada una de estas, deben reunir las condiciones adecuadas de higiene y salubridad.

2.3.2.1. El hacinamiento penitenciario y sus dimensiones.

1. Sobre población penal.

Carranza citado en Terrones (2017) define a la sobrepoblación penal:

“Es el exceso de personas que se encuentran privadas de su libertad por encima de la capacidad de albergue previsto, midiendo la sobrepoblación a través de la densidad carcelaria, esta medición puede hacerse tomando en consideración la totalidad del sistema penitenciario, y así se obtiene el promedio de la densidad carcelaria de todo el sistema” (p.20).

Cabe señalar que la ciudadanía carcelaria real es enorme que la mostrada en las cifras oficiales anunciadas por las autoridades, ya que es común que se inauguren centros penitenciarios con cierta capacidad oficialmente definida al instante de dicha inauguración, pero después de algún tiempo, ante la necesidad de espacio, estos tienen que ser renovadas obligatoriamente, reduciendo los espacios de las instalaciones y redefiniendo la capacidad de un mayor número de presos para ingresar a estos espacios y otros establecimientos, lo que ocurre es que el número de presos se expande simplemente aumentando el número de camas dentro de esos mismos espacios. ya reducido, dado que el principal problema al que se enfrenta

actualmente es la sobrepoblación de la prisión, debido al crecimiento excesivo de las tasas de personas encarceladas

“La sobrepoblación es la condición en que la densidad de la población se amplía a un límite que provoca un empeoramiento del entorno, una disminución en la calidad de vida, o su desplome motivado por la escasez de recursos disponibles renovables y no renovables que ponen en riesgo la supervivencia del grupo y en su caso del entorno” (Nasif citado en Villanueva, 2016).

2. Impacto del hacinamiento.

La (Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito, 2014), comenta que los hacinamientos, son excesos que atenta contra la vida y la salud de los reclusos, refiriéndose al espacio, problema que sucede en muchos lugares, sobre todo en Latinoamérica. Problema que en muchos centros de reclusión son tan agudos, que en las celdas donde pernotan, pasan 24 horas al día; en donde los reclusos, se prestan por haras las camas para dormir, es decir duermen por turnos, otros, se atan de los barrotes de las ventanas para dormir de pie. Y estos casos en todos los centros carcelarios de nuestro país, es muy preocupante.

El problema de espacio en los centros de reclusión, es el que tiene mayor impacto, que llega a perjudicar incluso a los que son alojados con detención preventiva, quienes tienen que sufrir estas situaciones calamitosas de estos sistemas penitenciarios. Pero, el impacto del hacinamiento, no es sólo del espacio, sino también en la calidad de nutrición, las actividades que realizan cotidianamente los reclusos, el saneamiento, el bienestar físico mental que genera violencia entre los internos, enfermedades infecto contagiosas, como por ejemplo la TBC, enfermedades de transmisión sexual, así como epidemias, hepatitis, etc. (p. 24).

a. La alimentación en los centros carcelarios con hacinamiento.

Para alimentar a los internos en donde hay hacinamiento, el presupuesto es insuficiente, de tal manera no satisface los requerimientos alimenticios; y esto, se torna deplorable en los países de bajos recursos, en donde los presupuestos asignados ínfimos. Por esta razón generalmente, los reclusos deberán recibir alimentación complementaria de sus familiares que llegan a visitarlos, de lo contrario, y en aquellos que no tienen familiares, recibirán alimentos en malas condiciones y como consecuencia sufren serios problemas en su salud.

b. Agua, saneamiento y ventilación.

Los servicios de agua, saneamiento, ventilación y otros quedan muy limitados debido a que la población rebasa, es decir la capacidad diseñada y planificada para estos servicios es totalmente insuficiente. En las celdas y dormitorios, el acceso a la ventilación y al aire puro es limitado, sucediendo un impacto negativo para la salud de los reclusos.

c. Los servicios de salud en los centros carcelarios con hacinamiento.

Los centros penitenciarios tienen problemas muy graves respecto a la salud de sus internos, muchos de ellos adquieren enfermedades después que ingresan y otros ya tienen problemas de salud antes de ser reclusos, especialmente aquellos que provienen de sectores pobres, con mala alimentación, con bajos recursos económicos, con niveles educativos bajos.

Entonces, las condiciones de salud se empeoran en el interior de la cárcel, debido a los factores de riesgo mencionados arriba, con una nutrición deficiente y con graves problemas de contaminación. Hay casos de internos que sufren consecuencias de algunos vicios, como por ejemplo son fumadores, otros son drogadictos, alcohólicos; y el tratamiento es ineficiente. En muchas cárceles la infección por VIH es abundante, especialmente en aquellas donde hay prevalencia a las drogas, y así también donde hay compartición de agujas. El hacinamiento en la mayor parte de las cárceles daña la salud mental de los reclusos, y esto sucede siempre, porque hay carencia de profesionales médicos y acceso a la atención

especializada. Y esto se produce siempre, porque los reclusos son negados de los derechos fundamentales de los seres humanos respecto a la salud física y mental, de acuerdo como lo dispone el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Constituyéndose el hacinamiento una de las violaciones de los derechos humanos en los sistemas penitenciarios.

3. Aumento de la violencia.

“Esta condición de hacinamiento es responsable del incremento tan frecuente de informes sobre motines, rebeliones, muertes, métodos inhumanos de alimentación y contaminación del virus del SIDA, TBC, todo lo cual constituye graves violaciones tanto a las reglas mínimas para el tratamiento del recluso de las naciones unidas como a los derechos humanos” (Del Olmo, 2002).

Recuerda que este fenómeno de violencia está íntimamente relacionado con la frustración, la impulsividad y la irreflexión. Además, existe un sistema que crea y promueve exclusiones en todas las esferas.

4. Lentitud en la administración de justicia.

Debemos reafirmar que en un estado genuinamente eficiente, todas las demandas sociales de justicia son asumidas y resueltas por las instituciones que logran darles respuesta, ya sea resolviéndolas o transformándolas en algún otro tipo de solicitud. Sin embargo, esta afirmación no se da cumplimiento en la practica, ya que hay una gran cantidad de requisitos (insumos) que no pueden, no pueden o no deben ser resueltos por el estado, por lo que tales requisitos nunca llegan oficialmente a esta maquinaria.

Por otro lado, muchas de las respuestas institucionales (productos) no se adaptan a las pocas demandas sociales que ingresan al sistema. Es decir, el conflicto planteado por el ciudadano ingresa al aparato judicial pero lo deja porque no puede resolverlo adecuadamente, ya sea porque la solución propuesta e impuesta por la ley no atiende las necesidades reales de las partes o porque no resuelve toda la controversia. , limitándose a lidiar con las consecuencias del litigio, no sus causas reales, y luego recurriendo a otras agencias no gubernamentales.

“La Administración de Justicia deja entonces de ser un espacio eficiente de resolución de conflictos, de mediación entre los ciudadanos, cediendo su espacio a la justicia privada. Cuando el papel del Estado en la solución de los distintos problemas ciudadanos no es oportuno, ágil y próximo, se crean fisuras en el tejido social por las cuales penetran las distintas formas de violencia que dan lugar a la venganza” (Aguirre, 2018).

5. El costo como efecto del encarcelamiento.

La (Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito, 2014), así mismo hace un comentario sobre el costo como efecto del encarcelamiento: Hay muchos estudios que confirman que el encarcelamiento afecta de forma desproporcional especialmente a las personas que viven en situaciones de pobreza. Y esto es, algo preocupante que lleva a las familias pobres a situaciones deplorables, como es, por ejemplo, cuando un miembro familiar es encarcelado, sucede la pérdida de ingresos a la familia y mucho más cuando la persona encarcelada es la única fuente de ingreso. Y cuando recupera su libertad, no puede solucionar este grave problema, porque en países como el nuestro quedan sujetos a exclusiones sociales y por lo tanto económicas, son marginados por sus antecedentes penales y no puede trabajar, y la situación de pobreza y extrema pobreza persistirá en su familia.

2.4. Definición de términos básicos.

Hacinamiento o sobrepoblación

Según el Instituto de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (ILANUD) citado en Noel (2015), “Sobrepoblación penitenciaria es la situación en la que la densidad penitenciaria es mayor que 100, porque hay más personas presas que la capacidad establecida para una prisión o para la totalidad del sistema” (p.13).

Densidad penitenciaria

Para (ILANUD, citado en Noel 2015), “Densidad penitenciaria es la relación numérica entre la capacidad de una prisión o de un sistema penitenciario y el número de personas alojadas en él, que resulta de la fórmula: número de personas alojadas/ número de cupos disponibles x 100” (p.13).

Derechos Fundamentales

Para Nash (2006) “Los derechos fundamentales son entendidos como derechos naturales; caracterizados por derechos anteriores al Estado fundados en una tesis contractualista” (p.7). Es decir que son aquellos que hacen referencia a los derechos de las personas, reconocidos legalmente y protegidos procesalmente.

CAPÍTULO III: RESULTADOS

3.1. Descripción de resultados

Tabla 2

Niveles de los derechos humanos en el establecimiento penitenciario de Chachapoyas – 2019.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
	a	e	válido	acumulado
Válido Nada respetados	24	33,3	33,3	33,3
Poco respetados	39	54,2	54,2	87,5
Muy respetados	9	12,5	12,5	100,0
Total	72	100,0	100,0	

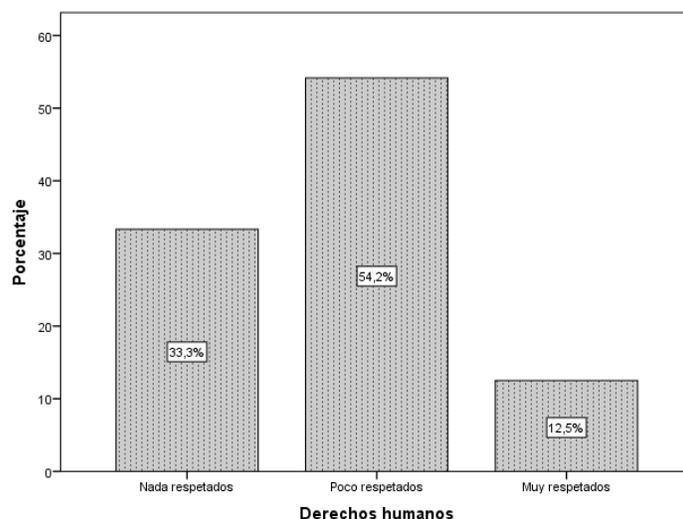


Figura 1. Niveles porcentuales de los derechos humanos

El grafico expresa el 54,2% de los encuestados afirman que los derechos son poco respetados, el 33,3% afirma que los derechos son nada respetados y 12,5% de los encuestados afirman que los derechos sí son muy respetados en el establecimiento penitenciario de Chachapoyas – 2019.

Tabla 3

Niveles del hacinamiento del establecimiento penitenciario de Chachapoyas – 2019.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Alto	18	25,0	25,0	25,0
Moderado	47	65,3	65,3	90,3
Bajo	7	9,7	9,7	100,0
Total	72	100,0	100,0	

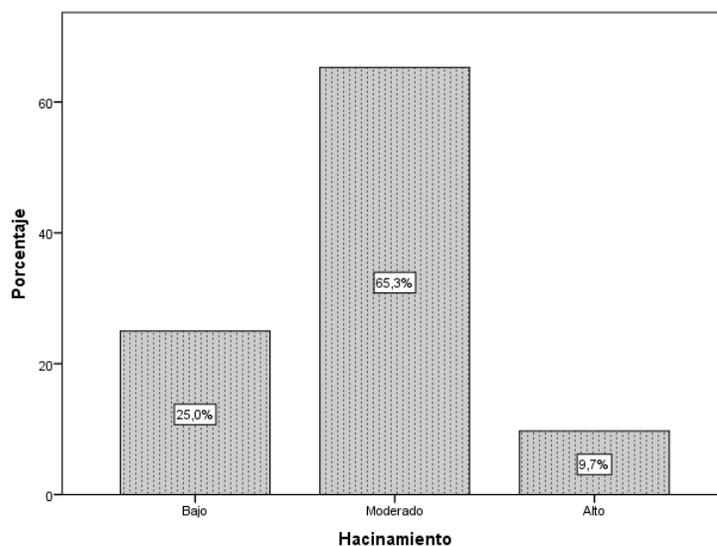


Figura 2. Niveles porcentuales del Hacinamiento

De la tabla y figura se expresa que el 65,3% de los encuestados afirman que existe un nivel moderado de hacinamiento, el 25% afirma que el hacinamiento se presenta en un nivel bajo y el 9,7% de los encuestados afirman que existe un nivel alto de hacinamiento en el establecimiento penitenciario de Chachapoyas – 2019.

Tabla 4

Niveles de contingencia de los derechos humanos y el hacinamiento en el establecimiento penitenciario de Chachapoyas – 2019.

		Derechos humanos			Total	
		Nada respetados	Poco respetados	Muy respetados		
Hacinamiento	Bajo	Recuento	10	7	1	18
		% del total	13,9%	9,7%	1,4%	25,0%
	Moderado	Recuento	11	28	8	47
	% del total	15,3%	38,9%	11,1%	65,3%	
	Alto	Recuento	3	4	0	7
	% del total	4,2%	5,6%	0,0%	9,7%	
Total		Recuento	24	39	9	72
		% del total	33,3%	54,2%	12,5%	100,0%

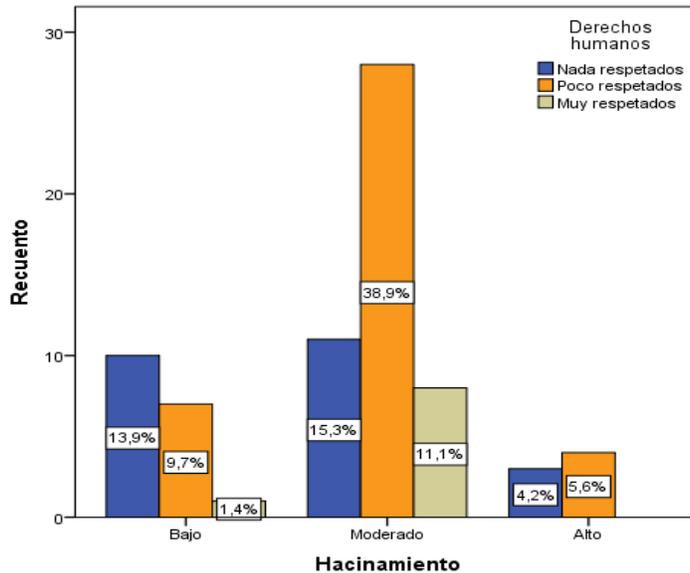


Figura 3. Niveles porcentuales de contingencia de los derechos humanos y el hacinamiento

De la tabla y figura se visualiza que el 33,9% afirma que existe un nivel moderado de hacinamiento cuando los derechos son poco respetados, el 15,3% afirman que el hacinamiento se presenta en un nivel moderado cuando los derechos son nada respetados, el 13,9 % afirma que existe un nivel bajo de hacinamiento cuando los derechos están en un nivel nada respetados, el 11,1% manifiesta que el hacinamiento se visualiza en un nivel moderado cuando los derechos son muy respetados, el 9,7% indica que hacinamiento está en un nivel bajo frente a un nivel de los derechos humanos poco respetados y el 5,6% de los encuestados afirman que el hacinamiento se presenta en un nivel alto frente a un nivel poco respetado de los derechos humanos en el establecimiento penitenciario de Chachapoyas – 2019.

Tabla 5

Niveles de contingencia de los derechos humanos y la sobrepoblación en el establecimiento penitenciario de Chachapoyas – 2019.

		Derechos humanos				
			Nada respetados	Poco respetados	Muy respetados	Total
La sobrepoblación	Alto	Balance	5	3	0	8
		% del total	6,9%	4,2%	0,0%	11,1%
	Moderado	Balance	19	30	4	53
		% del total	26,4%	41,7%	5,6%	73,6%
	Bajo	Balance	0	6	5	11
		% del total	0,0%	8,3%	6,9%	15,3%
Total	Balance	24	39	9	72	
	% del total	33,3%	54,2%	12,5%	100,0%	

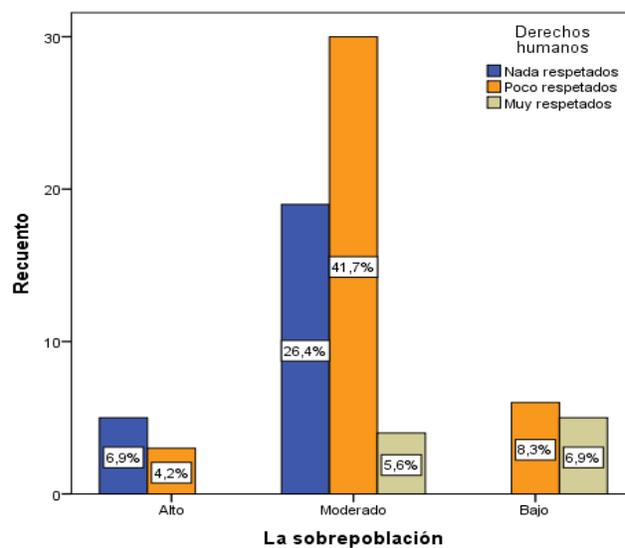


Figura 4. Niveles porcentuales de contingencia de los derechos humanos y la sobrepoblación

De la tabla y figura se representa que el 41,7% afirma que existe un nivel moderado de hacinamiento cuando los derechos son poco respetados, el 26,4% afirman que el hacinamiento se exterioriza en un nivel moderado cuando los derechos son nada respetados, el 6,9 afirma que existe un nivel bajo de hacinamiento cuando los derechos están en un nivel nada respetados, el 5,6% manifiesta que el hacinamiento se visualiza en un nivel moderado cuando los derechos son muy respetados, el 8,3% indica que hacinamiento está en un nivel bajo frente a un nivel de los derechos humanos poco respetados y el 6,9% de los encuestados afirman que el hacinamiento se presenta en un nivel bajo frente a un nivel muy respetado de los derechos humanos en el establecimiento penitenciario de Chachapoyas – 2019.

Tabla 6

Niveles de contingencia de los derechos humanos y el crecimiento de la violencia en el establecimiento penitenciario de Chachapoyas – 2019.

		Derechos humanos			Total	
		Nada respetados	Poco respetados	Muy respetados		
Crecimiento de la violencia	Alto	Recuento	3	5	1	9
		% del total	4,2%	6,9%	1,4%	12,5%
	Moderado	Recuento	15	29	8	52
		% del total	20,8%	40,3%	11,1%	72,2%
	Bajo	Recuento	6	5	0	11
		% del total	8,3%	6,9%	0,0%	15,3%
Total		Recuento	24	39	9	72
		% del total	33,3%	54,2%	12,5%	100,0%

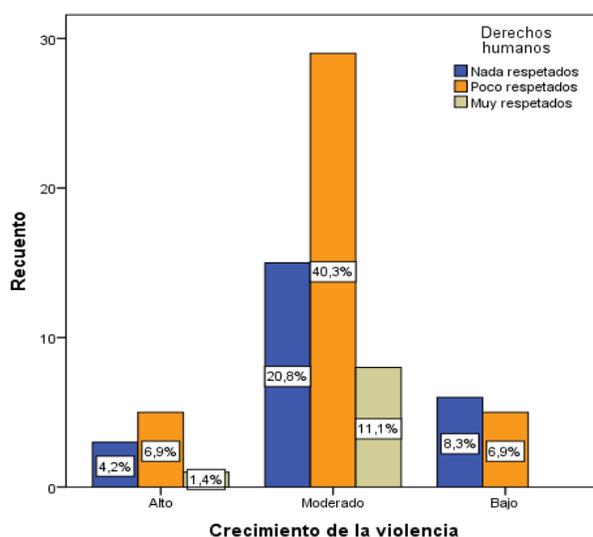


Figura 5. Niveles porcentuales de contingencia de los derechos humanos y el crecimiento de la violencia.

De la tabla y figura se visualiza que el 40,3% afirma que el hacinamiento se presenta a un nivel moderado de cuando los derechos son poco respetados, el 15,3% afirman que el hacinamiento se presenta en un nivel moderado cuando los derechos son nada respetados, el 13,9% afirma que existe un nivel bajo de hacinamiento cuando los derechos están en un nivel nada respetados, el 11,1% manifiesta que el hacinamiento se visualiza en un nivel moderado cuando los derechos son muy

respetados, el 9,7% indica que hacinamiento está en un nivel bajo frente a un nivel de los derechos humanos poco respetados y el 5,6% de los encuestados afirman que el hacinamiento se presenta en un nivel alto frente a un nivel poco respetado de los derechos humanos en el establecimiento penitenciario de Chachapoyas – 2019.

Tabla 7

Niveles de contingencia de los derechos humanos y lentitud en la administración de justicia en el establecimiento penitenciario de Chachapoyas – 2019.

		Derechos humanos			Total	
		Nada respetados	Poco respetados	Muy respetados		
Lentitud en la Administración de justicia	Alto	Recuento	10	4	0	14
		% del total	13,9%	5,6%	0,0%	19,4%
Bajo	Recuento	14	35	9	58	
	% del total	19,4%	48,6%	12,5%	80,6%	
Total		Recuento	24	39	9	72
		% del total	33,3%	54,2%	12,5%	100,0%

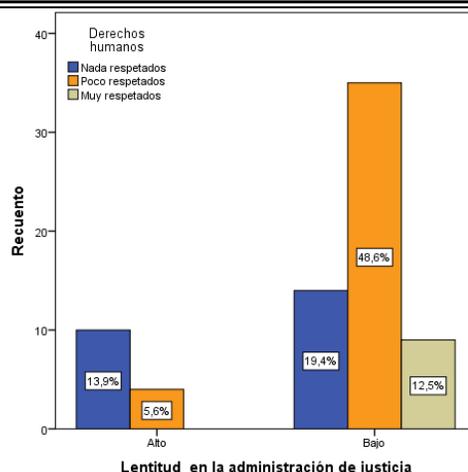


Figura 6. Niveles porcentuales de contingencia de los derechos humanos y la lentitud en la administración de justicia

De la tabla y figura se visualiza que el 48,6% afirma que el hacinamiento se presenta a un nivel bajo cuando los derechos son poco respetados, el 19,4% afirman que el

hacinamiento se presenta en un nivel bajo cuando los derechos son nada respetados, el 13,9 % afirma que existe un nivel bajo de hacinamiento cuando los derechos están en un nivel nada respetados, el 12,5% manifiesta que el hacinamiento se visualiza en un nivel bajo cuando los derechos son muy respetados, el 5,6% indica que hacinamiento está en un nivel alto frente a un nivel de los derechos humanos poco respetados en el establecimiento penitenciario de Chachapoyas – 2019.

3.2 Análisis de Resultado

3.2.1. Prueba de hipótesis

Prueba de hipótesis general

H0: No existe relación significativa entre los derechos fundamentales y la aglomeración en el Establecimiento carcelario de Chachapoyas – 2019.

Ha: Existe relación significativa entre los derechos fundamentales y el hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas – 2019.

Tabla 8

Relación entre los derechos fundamentales y el hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas – 2019

Correlaciones				
			Derechos humanos	Hacinamien to
Rho de Spearman	Derechos humanos	Factor de correlación	1,000	,403**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	72	72
	Hacinamiento	Factor de correlación	,403**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	72	72

** . Correlación con significancia en el nivel 0,01

A partir de las derivaciones presentadas en la tabla adjunta, consideramos el grado de correlación entre las variables establecidas por el Rho de Spearman. de 0,403 lo que indica la existencia de una relación moderada y un $\rho = 0.000 < 0.01$, existe razón suficiente para refutar la hipótesis nula y admitir la hipótesis alterna, por tanto, existe correspondencia entre los derechos fundamentales y el hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas – 2019.

Prueba de hipótesis específica 1

H0: No existe relación significativa entre los derechos fundamentales y la sobrepoblación en el Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas – 2019.

Ha: Existe relación significativa entre los derechos fundamentales y la sobrepoblación el Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas – 2019.

Tabla 9

Relación entre los derechos fundamentales y la sobrepoblación en el Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas – 2019

Correlaciones				
			Derechos humanos	La sobrepoblación
Rho de Spearman	Derechos humanos	Coeficiente de correlación	1,000	,440**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	72	72
	La sobrepoblación	Factor de correlación	,440**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	72	72

** . Correlación con mucha significancia en el nivel 0,01.

De las derivaciones que se visualizan en la tabla, se considera el nivel de correspondencia entre las variables establecida por el Rho de Spearman de 0,440 lo que indica la existencia de una relación moderada y un $\rho = 0.000 < 0.001$, habiendo razón suficiente para refutar la hipótesis nula y admitir la hipótesis alterna, por tanto,

existe correspondencia entre los derechos fundamentales y la sobrepoblación en el Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas – 2019.

Prueba específica de la segunda hipótesis

H0: No hay correspondencia significativa entre los derechos fundamentales y el crecimiento de la violencia en el Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas – 2019.

Ha: Existe relación significativa entre los derechos fundamentales y el crecimiento de la violencia en el Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas – 2019.

Tabla 10

Relación entre los derechos fundamentales y la sobrepoblación en el Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas – 2019

Correlaciones			Derechos humanos	Crecimiento de la violencia
Rho de Spearman	Derechos humanos	Coeficiente de correlación	1,000	,306**
		Sig. (bilateral)	.	,001
		N	72	72
	Crecimiento de la violencia	Coeficiente de correlación	,306	1,000
		Sig. (bilateral)	,001	.
		N	72	72

** . Correlación con mucha significancia en el nivel 0,01

De las derivaciones que visualizamos en la tabla anexa, se considera el nivel de correspondencia respecto a las variables establecida por el Rho de Spearman de 0,306 lo que indica la existencia de una relación moderada y un $\rho = 0.001 < 0.05$, habiendo bastante razón para refutar la hipótesis nula y admitir la hipótesis alterna, por tanto, hay relación entre los derechos fundamentales y el crecimiento de la violencia en el Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas – 2019.

Prueba específica de la tercera hipótesis

H0: No hay correspondencia significativa entre los derechos fundamentales y el crecimiento de la violencia en el Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas – 2019.

Ha: Existe relación significativa entre los derechos fundamentales y la lentitud de la administración de justicia en el Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas – 2019.

Tabla 11

Relación entre los derechos fundamentales y la lentitud en la administración de justicia en el Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas – 2019

Correlaciones				
		Derechos humanos		Lentitud en la administración de justicia
Rho de Spearman	Derechos humanos	Factor de correlación	1,000	,396**
		Sig. (bilateral)	.	,001
		N	72	72
	Lentitud en la administración de justicia	Factor de correlación	,396**	1,000
		Sig. (bilateral)	,001	.
		N	72	72

** . Correlación con mucha significancia en el nivel 0,01

De las derivaciones que se valoran en la tabla anexa, se considera el nivel de correspondencia entre las variables establecida por el Rho de Spearman de 0,396 lo que indica la existencia de una relación moderada y un $\rho = 0.001 < 0.05$, habiendo bastante razón para refutar la hipótesis nula y admitir la hipótesis alterna, por tanto, existe correspondencia entre los derechos fundamentales y la lentitud en la administración de justicia de el Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas – 2019.

3.3. Discusión de Resultado

La tesis investigó la correspondencia que existe entre los derechos fundamentales y el hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas – 2019.

Respecto a la hipótesis general existe relación significativa entre los derechos fundamentales y el hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas – 2019, se encontró que el nivel de correspondencia entre las variables establecida por el Rho de Sperman es de 0,403, mostrando la existencia de una relación moderada y un $\rho = 0.000 < 0.01$, por lo que se puede afirmar que hay bastante motivo para refutar la hipótesis nula y admitir la hipótesis alterna, afirmando que, existe correspondencia entre los derechos fundamentales y el hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas, en este caso mayor hacinamiento menor respeto a los derechos humanos, existiendo semejanza con los resultados encontrados por Aguirre (2018) en su tesis titulada: “Hacinamiento penitenciario y derechos fundamentales vulnerados en el penal de Potracancha, Huánuco – 2017” , Se concluye con la constatación de que existe evidencia de sobrepoblación en el Penal Potracancha, Huánuco, ya que los internos viven en infraestructuras inadecuadas y degradadas y en ambientes que no satisfacen sus necesidades básicas.

En lo referente a la primera hipótesis específica : Hay correspondencia significativa entre los derechos fundamentales y la sobrepoblación en el Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas – 2019, el resultado encontrado es que el nivel de correspondencia entre las variables establecida por el Rho de Sperman de 0,440, indica que hay una correspondencia moderada y un $\rho = 0.000 < 0.001$, hay bastante condición para impugnar la hipótesis nula y admitir la hipótesis alterna, por tanto, se afirma que hay correspondencia entre los derechos fundamentales y la sobrepoblación en el Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas, semejándose a los resultados encontrados por Mendoza (2017) con la tesis titulada “Hacinamiento y contravención a los derechos fundamentales de los

internos en el Centro Penitenciario de Cambio Puente, Chimbote – 2017 que el hacinamiento repercute más allá del mero hecho de vulnerar derechos reconocidos en favor de los prisioneros sino que también genera un detrimento en otros aspectos vinculados a la organización penitenciaria del recinto, infraestructura, efectividad de programas, etc.

En lo que respecta a la hipótesis específica 2: existe relación significativa entre los derechos fundamentales y el crecimiento de la violencia el Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas – 2019, se encontró que el nivel de correspondencia entre las variables establecida por el Rho de Spearman de 0,306, que indica que hay una correspondencia moderada y un $\rho = 0.001 < 0.05$, refutando la hipótesis nula y admitir la hipótesis alterna, por lo que, se puede afirmar que hay correspondencia entre los derechos fundamentales y el crecimiento de la violencia en el Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas, de una forma directa, es decir mayor hacinamiento mayor violencia, semejándose a los resultados encontrados por . Barrientos (2015) con su trabajo de investigación : El estado chileno y su sistema carcelario en el que afirma que así exista un espacio amplio carcelario, y otras factores sociales, eso no significa que hay una vida de bienestar dentro de la cárcel, el culpable que efectúa condena en el recinto carcelario lidiando con una serie de problemas. También Echeverry (2017) con su artículo científico relacionado a “Hacinamiento y política penitenciaria en la jurisprudencia colombiana”. Concluye que las circunstancias que rodean el hacinamiento carcelario vulneran a la dignidad humana de vivir bien, vivir sin humillaciones y vivir como se quiere.

En lo que respecta a la hipótesis específica 3: la relación que hay entre los derechos fundamentales con la lentitud en la administración de justicia es significativa en el establecimiento penitenciario de Chachapoyas – 2019, el resultado es que el nivel de correspondencia entre las variables establecida por el Rho de Spearman de 0,396, indica que hay una correspondencia moderada y un $\rho = 0.001 < 0.05$, habiendo bastante razón para refutar la hipótesis nula y admitir la hipótesis alterna, por tanto, se puede aseverar que hay una correspondencia entre los

derechos fundamentales y la lentitud en la administración de justicia en el Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas, semejándose a Cote (2016), que destaca que no existe una política pública para prevalecer el problema del hacinamiento en las cárceles y la ausencia de voluntad política para superar el problema; y uso indistinto y enorme de la prisión preventiva. La promulgación de nuevas leyes que reforman las exigencias para la implantación de la medida de seguro, la política de mayor represión criminal y el aumento de las penas, entre otros factores

También existe semejanza con la tesis de Mendoza (2017) titulada “Hacinamiento y contravención a los derechos fundamentales de los internos en el Centro Penitenciario de Cambio Puente, Chimbote – 2017” que llega a las siguientes conclusiones que: el hacinamiento repercute más allá del mero hecho de vulnerar derechos reconocidos en favor de los prisioneros sino que también genera un detrimento en otros aspectos vinculados a la organización penitenciaria del recinto, infraestructura, efectividad de programas, etc., y existen muchas causas que influyen en el incremento de las tasas de población penitenciaria, pero que todas ellas se encuentran íntimamente vinculadas a factores sociales, políticos y jurídicos que no son tomados en cuenta al momento de evaluar esta problemática, ya que no solo se busca el llenar las cárceles con personas, sino que debería buscarse mantener una actuación apropiada de las autoridades para saber controlar los problemas arraigados al aumento de delincuencia e inseguridad e impedir el hacinamiento.

3.4. Conclusiones.

1. De las encuestas tomadas se encuentra que que el 54,2% de los encuestados afirman que los derechos son poco respetados, el 33,3% afirma que los derechos son nada respetados y 12,5% de los encuestados afirman que los derechos sí son muy respetados, y de acuerdo al Rho de Sperman de 0,403 y un $\rho = 0.000 < 0.01$, entonces se puede afirmar que hay una relación entre los derechos fundamentales y el hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas.

2. De acuerdo a los resultados obtenidos de los encuestados, afirman que existe un nivel moderado de hacinamiento, el 25% afirma que el hacinamiento se presenta en un nivel bajo y el 9,7% de los encuestados afirman que existe un nivel alto de hacinamiento en el establecimiento penitenciario de Chachapoyas. Por otra parte la correspondencia entre las variables establecida por el Rho de Sperman es 0,440 lo que indica es que hay de una correspondencia moderada y un $\rho = 0.000 < 0.001$, se puede rechazar la hipótesis nula y admitir la hipótesis alterna, de tal manera que confirma que, hay correspondencia entre los derechos fundamentales y la sobrepoblación en el Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas.

3. De acuerdo a los encuestados el 40,3% afirma que el hacinamiento se presenta a un nivel moderado cuando los derechos son poco respetados, el 15,3% afirman que el hacinamiento se presenta en un nivel moderado cuando los derechos son nada respetados, el 13,9 afirma que existe un nivel bajo de hacinamiento cuando los derechos están en un nivel nada respetados, el 11,1% manifiesta que el hacinamiento se visualiza en un nivel moderado cuando los derechos son muy respetados, por otra parte por el Rho de Sperman de 0,306 y un $\rho = 0.001 < 0.05$, afirmándose que existe relación entre los derechos fundamentales y el crecimiento de la violencia en el Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas.

4. De acuerdo a los resultados de los encuestados se tiene, el 48,6% afirma que el hacinamiento se presenta a un nivel bajo cuando los derechos son poco respetados, el 19,4% afirman que el hacinamiento se presenta en un nivel bajo

cuando los derechos son nada respetados, el 13,9 % afirma que existe un nivel bajo de hacinamiento cuando los derechos están en un nivel nada respetados, el 12,5% manifiesta que el hacinamiento se visualiza en un nivel bajo cuando los derechos son muy respetados, y por otra parte el Rho de Spearman es 0,396 que indica una relación moderada y el $\rho = 0.001 < 0.05$, por lo que rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, se comprueba entonces que existe una relación entre los derechos fundamentales y la lentitud en la administración de justicia del Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas – 2019.

3.5. Recomendaciones.

1. A los administradores de justicia del Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas, gestionar ante las autoridades correspondientes para la construcción de más locales o más ambientes para evitar el hacinamiento.
2. A las autoridades que administran justicia, acelerar los trámites correspondientes a fin facilitar el cumplimiento de los derechos que tienen los reclusos, realizar las evaluaciones correspondientes para apoyar y encaminar un bienestar y evitar las violencias que se presentan entre ellos.
3. Que se respeten los derechos, ofreciéndoles desarrollo de competencias laborales, ambientes adecuados, buenos servicios de agua, desagüe, luz, así mismo donde los espacios estén con las características de higiene.
4. Realizar evaluaciones, con la finalidad de dar oportunidades de superación y recuperación de actitudes y valores.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acuña Mercado, M. L. (2010). ¿Qué entendemos por derechos humanos derechos fundamentales? Justicia(18), pp.151-161.
- Aguirre Tucto, G. S. (2018). Hacinamiento penitenciario y derechos fundamentales vulnerados en el penal de Potracancha, Huánuco - 2017. Huánuco: Universidad de Huánuco. Facultad de Derecho.
- Barrientos Vidal, N. V. (2015). Es estado chileno y su estado carcelario. Chile: Universidad Austral de Chile.
- Cote Villamizar, W. M. (2016). Acciones jurídicas aplicables para disminuir el hacinamiento de internos en el Centro Penitenciario de mediana seguridad de Cúcuta. (Tesis Pregrado, publicada). Universidad Libre de Colombia, San José de Cúcuta..
- Del Olmo, R. (2002). ¿Por qué el actual silencio carcelario? Buenos Aires: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales.
- Echeverry Enciso, Y. (2017). Hacinamiento y política penitenciaria en la jurisprudencia constitucional colombiana. (U. I. Colombia), Ed.) Precedente, 10, pp. 85-143.
- Ferrajoli, L. (2012). Ferrajoli y los derechos fundamentales . Santiago : Editorial Jurídica del Cono Sur.
- Juarez Díaz , J. R. (2017). Hacinamiento carcelario y su relación con los programas de reinserción social de los internos del establecimiento penitenciario de Tarapoto, 2017. Tarapoto: Escuela de Posgrado. Universidad César Vallejo.
- Kelsen, H. (2003). La Paz por medio del derecho. Buenos Aires : Trota Buenos Aires.
- Mendoza Terrones, C. A. (2017). Hacinamiento y contravención a los derechos fundamentales de los internos en centro penitenciario de Cambio Puente, Chimbote - 2017. Chimbote: Universidad César Vallejo. Escuela Profesional de Derecho.

- Mollehuanca Balcona , R., & Santamaría Pachas , E. O. (2018). Hacinamiento carcelario y políticas de tratamiento penitenciario de los reclusos en Lima. Lima: Universidad Autónoma del Perú.
- Nash Rojas, C. (2006). Los derechos fundamentales: el desafío para el constitucionalismo chileno del siglo XXI. unam. Obtenido de <http://www.corteidh.or.cr/tablas/R08047-25.pdf>
- Noel Rodríguez , M. (2015). Hacinamiento penitenciario en América Latina: Causas y estrategias para su reducción. México: México, D.F.
- Noel Rodríguez, M. (2015). Hacinamiento penitenciario en América Latina: Causas y estrategias para su reducción. México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos Periférico Sur. Obtenido de http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/foll_HacinamientoPenitenciarioAmericaLatina.pdf
- Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito. (2014). Manual sobre estrategias para reducir el hacinamiento en la prisiones. Nueva York: Naciones Unidas.
- Ramírez Parco, G. A. (2012). El ejercicio y limitación de los derechos fundamentales de los reclusos: análisis normativo y de la jurisprudencia emitida por el Tribunal Constitucional. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Terrones Rivasplata, N. (2017). Sobre población penitenciaria y tratamiento penitenciario de los internos sentenciados del establecimiento penitenciario "Víctor Pérez Liendo" - Huaraz -2016. Huaraz: Universidad César Vallejo. Escuela de Posgrado.
- Trujillo Portugal, C. A. (2017). Hacinamiento carcelario y su relación con los programas de reinserción social de los internos del establecimiento penitenciario de Tarapoto, 21017. Tarapoto: Universidad César Vallejo, Escuela de Post grado.

Valderrama Mendoza , S. (2013). Pasos para elaborar proyectos de investigación científica. Lima: Editorial San Marcos de Anibal Paredes Galván. Lima.

Villanueva C., R. (2016). La sobrepoblación en los centros penitenciarios de la República Mexicana. Mexico: Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TEMA: LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y EL HACINAMIENTO EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

DE CHACHAPOYAS – 2019

AUTORA: YOLANDA MERCEDES OLASCOAGA ZAVALETA

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES		ÍTEMS/ÍNDIC E
			DIMENSIONES	INDICADORES	
<p>Problema general:</p> <p>¿Cuál es la relación que hay entre los derechos fundamentales y el hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas – 2019?</p> <p>Problemas específicos</p> <p>a. ¿Qué relación hay entre los derechos fundamentales y la sobrepoblación en el establecimiento penitenciario de Chachapoyas – 2019?</p> <p>b.Cuál es la relación que hay entre los derechos fundamentales con el crecimiento de la violencia en el establecimiento penitenciario de Chachapoyas – 2019?</p> <p>2 b.Cuál es la relación que hay entre los derechos fundamentales con el</p>	<p>Objetivo general:</p> <p>Establecer la relación que hay entre los derechos fundamentales y el hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas – 2019.</p> <p>Objetivos específicos:</p> <p>a. Identificar la relación que hay entre los derechos fundamentales y la sobrepoblación en el establecimiento penitenciario de Chachapoyas – 2019.</p> <p>b. Determinar cuál es la relación que hay entre los derechos fundamentales con el crecimiento de la violencia en el establecimiento penitenciario de Chachapoyas – 2019.</p>	<p>Hipótesis principal:</p> <p>Existe una relación significativa entre los derechos fundamentales y el hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas – 2019.</p> <p>Hipótesis Secundarias</p> <p>a. La relación que hay entre los derechos fundamentales y la sobrepoblación es significativa en el establecimiento penitenciario de Chachapoyas – 2019.</p> <p>b. La relación que hay entre los derechos fundamentales con el crecimiento de la violencia es significativa en el establecimiento penitenciario de Chachapoyas – 2019.</p> <p>c. La relación que hay entre los derechos fundamentales con la lentitud en la administración es de justicia es significativa en el establecimiento penitenciario de Chachapoyas – 2019.</p>	<p>V.1.: DERECHOS FUNDAMENTALES</p>	<p>Paz social</p> <ul style="list-style-type: none"> -Alimentación que reciben -Espacio donde residen -Servicios básicos - Salubridad e higiene -Atención médica -Visita de familiares 	<p>Nº de ítems = 25</p> <p>Índice: Sí = 3</p> <p>A veces (Av) = 2</p> <p>Nunca (N) = 1</p> <p>Instrumento: Cuestionario</p>
			<p>Protección de los derechos</p> <ul style="list-style-type: none"> -Maltrato físico y psicológico -Abuso sexual -Participación en programas de capacitación -Remuneración pos sus trabajos -Participación en talleres -Participación en actividades deportivas o artísticas 	<p>Actos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Maltrato y castigo. - Prohibición en la comunicación. 	

<p>crecimiento de la violencia en el establecimiento penitenciario de Chachapoyas – 2019?</p> <p>019?</p>	<p>c. Analizar la relación que hay entre los derechos fundamentales con la lentitud en la administración de justicia en el establecimiento penitenciario de Chachapoyas – 2019.</p>		<p>vulnerarios</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Allanamiento de celdas -Robo de pertenencias - Daño de sus pertenencias -Privacidad en las conversaciones - Libertad en el trabajo que realiza 		
			<p>V.2: HACINAMIENTO EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO</p>			
			<p>DIMENSIONES</p>	<p>INDICADORES</p>		
			<p>Sobrepoblación penal</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Población de internos -Número de camas en la celda -Problemas debido a la sobrepoblación -Calidad de instalaciones (luz, agua, desagüe) -Suficiencia de la infra estructura penitenciaria 	<p>Ítems= 25</p> <p>Índice</p> <p>Sí = 3</p> <p>A veces (Av) = 2</p> <p>Nunca (N) = 1</p> <p>Instrumento:</p> <p>Cuestionario</p>	
			<p>Crecimiento de la violencia</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Control en el establecimiento penitenciario - Problemas de contaminación -Casos de rebeliones de los internos 		
<p>Lentitud en la administración de justicia</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Tiempo de los procesos judiciales. - Incumplimiento en audiencias. - Presencia de corrupción 					

TIPO DE ESTUDIO Y NIVEL DE ESTUDIO MÉTODO DE ESTUDIO	POBLACIÓN Y MUESTRA	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS	PROPUESTA DE BASES TEÓRICAS
<p>Tipo de estudio: Básica del nivel correlacional</p> <p>Método de estudio:</p> <p>a) Por los procedimientos externos: corresponde al no experimental</p> <p>b) Por los procedimientos lógicos mentales: analítico - sintético</p>	<p>Población: 720 internos</p> <p>Muestra: conformado por el 10 % de la población que es igual a 72 internos.</p>	<p>Técnica: la Encuesta</p> <p>Instrumento: el Cuestionario</p>	<p>Bases teóricas de la V.1. : Derechos fundamentales:</p> <p>-Conceptos.</p> <p>-Los derechos fundamentales y sus dimensiones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Paz social 2. Protección de los derechos 3. Actos vulneratorios <p>Bases teóricas de la V.2. : El hacinamiento:</p> <p>- Conceptos</p> <p>- El hacinamiento penitenciario y sus dimensiones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sobrepoblación penal 2. Crecimiento de la violencia 3. Lentitud en la administración de justicia

ENCUESTA – CUESTIONARIO

Con el saludo respectivo, acudo a su persona para solicitar su apoyo en el llenado de la presente encuesta, cuya finalidad es obtener información que será utilizada en la investigación sobre el **hacinamiento y los derechos fundamentales** en este establecimiento penitenciario. Muchas gracias por su comprensión.

IDENTIFICACIÓN.

Edad: **Estado civil:** Casado: Soltero(a): Divorciado(a): ...

Ocupación: Viudo(a): Conviviente:

Sexo : Masculino: Femenino:

INSTRUCCIONES.

Marcar con aspa (X) en los recuadros de cada alternativa que crea usted conveniente, conforme se le indica a continuación:

Sí	A veces (Av)	Nunca (N)
3	2	1

CUESTIONARIO

V.1.: Derechos fundamentales

N°	Ítems	3	2	1
	Dimensión: Paz social			
1	Recibe suficiente alimentación.			
2	La comida que recibe es en buen estado y está caliente.			
3	El espacio de su celda es suficiente y cómodo.			
4	El acceso a una ducha es en forma diaria.			
5	Los servicios higiénicos están en buenas condiciones			
6	Duerme en un lugar limpio y adecuado.			
7	Su celda tiene luz suficiente			
8	Tiene acceso a la atención médica sí su estado de salud así lo requiere.			
9	La atención médica es de buena calidad			
10	Es visitado por su esposo(a), hijos u otros familiares			
	Dimensión: Protección de los derechos			
11	Ha sido maltratado física o psicológicamente por los internos			
12	Ha sido maltratado física o psicológicamente por funcionarios del Establecimiento Penitenciario			
13	Ha sufrido algún tipo de abuso sexual por los internos.			
14	Ha sufrido algún tipo de abuso sexual por funcionarios del Establecimiento Penitenciario			
15	Participa en programas de capacitación laboral			
16	Los trabajos que usted realiza son remunerados			
17	Ha participado en talleres psicológicos y sociales			

18	Ha participado en actividades deportivas y artísticas			
	Dimensión: Actos vulnerativos			
19	Ha sido colocado en una celda de castigo			
20	Ha sido torturado mientras estuvo en la celda de castigo			
21	Se realizó algún allanamiento a su celda			
22	Ha sufrido robo de sus pertenencias durante el allanamiento a su celda			
23	Sus pertenencias han sido dañadas durante el allanamiento. .			
24	Hay privacidad en sus conversaciones cuando tiene visita de sus familiares.			
25	Tiene libertad para realizar el trabajo que se propone.			

V.2.: Hacinamiento en el establecimiento penitenciario.

N°	Ítems	3	2	1
	Dimensión: Sobrepoblación			
1	Considera que hay excesiva población de internos en el Establecimiento Penitenciario.			
2	El espacio de su celda es suficiente para el número de camas de los internos.			
3	La excesiva población de internos origina graves problemas			
4	Debido a la sobrepoblación disminuye la calidad de vida de los internos			
5	Las instalaciones del Establecimiento Penitenciario son suficientes para el número de internos.			
6	Las instalaciones del establecimiento penitenciario se encuentran en buen estado.			

7	La infraestructura del Establecimiento Penitenciario contribuye en su rehabilitación.			
	Dimensión: Crecimiento de la violencia			
8	Considera que se ha producido un descontrol en el Establecimiento Penitenciario.			
9	Se presentan casos de control inhumanos contra los internos			
10	Hay problemas de contaminación y presencia de SIDA y TBC.			
11	La sobrepoblación de internos origina rebeliones y casos de muerte en el Establecimiento Penitenciario.			
	Dimensión: Lentitud en la administración de justicia.			
12	Hay ineficacia del Estado para resolver las demandas sociales del Establecimiento Penitenciario			
13	Hay muchas demandas que no son atendidas por las autoridades judiciales correspondientes			
14	Considera que las leyes no se ajustan a la realidad penitenciaria			
15	Considera que hay corrupción en el caso de atención a las demandas que se presentan en el Establecimiento Penitenciario.			